

RESOLUCIÓN EXENTA N° 682

Establece Horario de Atención de la
Oficina de Partes de la Institución

SANTIAGO, 17 de mayo de 2017.

VISTO:

- 1° Los artículos 28 y 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
Lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus reformas posteriores;
- 5° La Resolución Aprobatoria Exenta N°30, de 4 de mayo de 2017, y
- 6° El D.S. N° 94 del Ministerio de Minería, de 2014.



TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que la Resolución Aprobatoria Exenta N°30, de 4 de mayo de 2017, complementó las disposiciones relativas a las exportaciones de cobre y sus subproductos y ordena su notificación, y
- 2° Que se ha estimado necesario formalizar el horario de funcionamiento de la Oficina de Partes de la Comisión, con el objeto de evitar inconvenientes al momento de la recepción de documentos.

RESUELVO:

Establézcase el siguiente Horario de Atención de la Oficina de Partes de la Comisión Chilena del Cobre:

a) De lunes a jueves : de 9:00 a 17:00 hrs.

b) Viernes : de 9:00 a 16:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN.



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



ALEX MATUTE JOHNS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Auditor Interno

Interesados

Archivo

PAO/grm